CE-427-2025-153 *julio 07 de 2026.*

Señores
CONSORCIO INTER ARCHIVO PATRIMONIAL
Ing. SANDRA CARDOZO PEREZ.
Ing. OLGA TORRES
Ing. SERGIO SANCHEZ
Interventoría

Ref. CTO DE OBRA 427-2025 "REPARACIONES LOCATIVAS EN EL ACCESO PRINCIPAL A LA EDIFICACIÓN INCLUYENDO LA ZONA CORRESPONDIENTE A LA ROSA DE LOS VIENTOS Y LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE CONSERVACIÓN DOCUMENTAL Y LOS COMPONENTES TÉCNICOS CONEXOS DE LOS DEPÓSITOS DEL BLOQUE NORTE DE LA SEDE CENTRO DEL AGN"

ASUNTO: Reiteración de solicitud de trámite y pronunciamiento sobre el Modificatorio No. 1.

Cordial saludo.

En calidad de contratista ejecutor del Contrato de Obra No. 427-2025, el Consorcio MARLYT se reitera se sirva informar de manera precisa el estado actual del trámite, aprobación y suscripción del Modificatorio No. 1, para el cual este contratista hizo entrega oportuna de la totalidad de la documentación técnica requerida, correspondiente a los cincuenta y cuatro (54) ítems no previstos, incluyendo análisis de precios unitarios, especificaciones técnicas, justificaciones, cotizaciones y demás soportes solicitados durante las mesas técnicas.

Durante el comité presencial realizado el día 30 de junio de 2026, se informó que el Modificatorio No. 1 no continuaría su trámite; sin embargo, a la fecha el Consorcio MARLYT no ha recibido comunicación oficial que confirme dicha determinación ni pronunciamiento respecto del alcance definitivo de los ítems a incorporar, circunstancia que mantiene la incertidumbre técnica y contractual sobre las actividades necesarias para garantizar la correcta ejecución del proyecto, persistiendo a la fecha las circunstancias que dieron origen a las suspensiones previamente suscritas que impedían la reanudación integral

y efectiva de la ejecución contractual en condiciones técnicas, jurídicas y presupuestales adecuadas.

Recordemos que mediante comunicación C226-CE-182-2026 del 11 de junio de 2026, la Interventoría reconoció expresamente la existencia de dichos ítems pendientes y la necesidad de incorporarlos mediante modificaciones contractuales como condición esencial para la continuidad de la ejecución contractual.

Así mismo, el acta de reinicio suscrita el día 13 de Junio de 2026, enfocadas, según concepto de la interventoría a "*la ejecución de actividades preliminares, tales, como la construcción del campamento de obra, la instalación del cerramiento, el inicio de las labores de topografía y la implementación de las redes provisionales de suministro"*, dependen de la formalización de un modificatorio contractual para la incorporación de 54 ítems no previstos, y condicionó la ejecución del resto de actividades del contrato a "*las actividades de coordinación administrativa del contrato continúan desarrollándose, priorizando la formulación, análisis y revisión de los ítems no previstos requeridos para la adecuada ejecución del proyecto"*

En este contexto, y precisamente ante la falta de definición y formalización del instrumento contractual requerido para la incorporación de los ítems no previstos identificados como necesarios para garantizar la adecuada ejecución del proyecto, el Consorcio Marlyt mediante comunicado CE-427-2025-117 radicado el día 10 de junio de 2026, manifestó la inviabilidad técnica y jurídica para el reinicio del contrato y solicitó la prórroga a la suspensión (37 días) al Contrato de Obra No. 427-2025, considerando que las circunstancias que dieron origen a las suspensiones previamente decretadas persistían y se encontraban sujetas a decisiones técnicas, administrativas y contractuales pendientes de definición por parte de las instancias competentes.

De igual manera, ante la persistencia de las situaciones técnicas y contractuales anteriormente descritas, y con el propósito de garantizar la debida trazabilidad y conocimiento por parte de las autoridades competentes, el Consorcio MARLYT radicó formalmente:

1. Solicitud de ejercicio de vigilancia preventiva y control de gestión ante la Procuraduría General de la Nación, enviada el 2 de julio de 2026, a la cual se le asignó el número de radicado E-2026-373149.
2. Solicitud de control fiscal preventivo y concomitante ante la Contraloría General de la República, enviada el 2 de julio de 2026, a la cual se le asignó el número de radicado 2026ER0148524.

Lo anterior, con el fin de que se efectúe el acompañamiento institucional respecto de las circunstancias que actualmente inciden en la adecuada ejecución.

Lo anterior evidencia que las advertencias realizadas por el contratista han sido puestas oportunamente en conocimiento tanto de la interventoría y la entidad contratante como de los organismos de control competentes, reiterando que el Consorcio mantiene su disposición de ejecución, sin que las situaciones pendientes de definición le sean atribuibles

Anexamos:

1. Copia de la solicitud de ejercicio de vigilancia preventiva y control de gestión ante la Procuraduría General de la Nación.

2. Solicitud de control fiscal preventivo y concomitante ante la Contraloría General de la República, radicadas el día 2 de julio de 2026.

Cordialmente,



LUIS FELIPE MARTINEZ ARENAS
Representante Legal
Consorcio MARLYT - NIT. 902.019.842-0

Elaboró. Arq. MILTON BRAVO
Revisó. Arq. SAMED MUSBAH
Revisó. Arq. SANDRA ROJAS